



Recordatorio: Cobertura Diabetes - Cambios

De acuerdo a lo informado mediante circular 535-21, reiteramos que a partir del 01/12/2021 OSPEDYC implementó cambios en la modalidad de atención de Diabetes.

En caso de no poder realizar LA DISPENSA por la validación correspondiente, el afiliado debe ser derivado a OSPEDYC para su asesoramiento.

Asimismo les recordamos que no son válidas las declaraciones de dispensa para diabetes, aún cuando se encuentre autorizada por la Entidad.

**NO SE PUEDE DECLARAR productos de las siguientes acciones:
HIPOGLUCEMIANTES – HIPOGLUCEMIANTES ORALES – ANTIDIABETICOS -
CONTROL DE GLUCEMIA (TIRAS) – AGUJAS y LANCETAS.**

Sin otro particular, los saludamos atentamente.